

SOLICITUD DE INCORPORACION NUEVO MIEMBRO/SOCIO A LA ASOCIACIÓN PERUANA DE ORGANIZACIONES CLINICAS POR CONTRATO (APOIC)

I. FINES Y OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN

De conformidad con los estatutos de la asociación, mediante el presente dejamos constancia de que nuestra organización conoce y acepta los objetivos y fines de la asociación que se detallan a continuación:

Objetivos

- a) Promover y desarrollar actividades y proyectos orientados al perfeccionamiento y desarrollo de la investigación clínica.
- b) c) Promover y divulgar al público en general la importancia y el alcance de la actividad de la investigación clínica. Ejercer la representación de los asociados ante organismos supervisores u otras entidades públicas o privadas.

Fines

- a) Formar parte de las personas jurídicas cuyo objeto social fuere total o parcialmente la investigación en todas sus modalidades.
- b) Formar parte de las personas naturales cuyo interés o actividad profesional sea la investigación clínica y/o monitoreo de ensayos clínicos. Página 1 de 3 Ver. 20170811
- c) Representar al sector de investigación clínica, ante las autoridades de regulación pública, instituciones privadas del país y del exterior, en todo acto o gestión en que fuere necesario.
- d) Propender a la jerarquización de la actividad, velando por la observancia de las normas éticas comerciales y propender al perfeccionamiento de la legislación vigente relacionada con la actividad desarrollada por las asociadas, colaborando con entidades públicas y privadas en la elaboración de proyectos legislativos que se orienten a la adecuada conducción de la actividad.
- e) Ofrecer asesoría y asistencia a los asociados y terceros, en el cumplimiento de estándares éticos internacionales en la realización de investigación clínica y desarrollar y promover métodos y procedimientos que aseguren el cumplimiento de aquellos.
- f) Establecer y mantener relaciones profesionales con entidades oficiales y desarrollar y mantener vínculos de afinidad con otras asociaciones, fundaciones, empresas, instituciones nacionales e internacionales, públicas o privadas con fines similares.
- g) Colaborar y prestar asesoramiento técnico adecuado a organismos con competencia en la actividad del área, para la elaboración de normas de funcionamiento, en cualquiera de los aspectos científicos, técnicos, comerciales, laborales o públicos.
- h) Identificar problemas de interés de los asociados y colaborar con los organismos competentes para encontrar las soluciones dentro de la legislación vigente y de los principios de ética en la investigación clínica. Estimular el mejor desarrollo y perfeccionamiento de los servicios que prestan las empresas asociadas, así como orientar a los intereses en la utilización de tales servicios.
- i) Promover el entrenamiento, capacitación, educación continuada y fomentar la comunicación entre los asociados.

- j) Promover y divulgar al público en general la importancia y el alcance de la actividad de investigación clínica.
- k) Publicar y distribuir entre los profesionales del área de investigación clínica toda información de interés con la finalidad de favorecer el crecimiento de la investigación clínica a nivel nacional.
- l) Promover y divulgar al público en general la importancia y el alcance de la actividad de la investigación clínica.
- m) Contribuir a la difusión y conocimiento entre sus asociados y terceros, respecto a las normas y obligaciones legales y administrativas que deben ser cumplidas por los asociados.
- n) Velar por la fiel observancia de las normas éticas por parte de sus asociados, en el desempeño de sus actividades profesionales o empresariales o como miembros de esta asociación.

DERECHOS Y DEBERES

Así mismo la empresa deja constancia que conoce y acepta los derechos y obligaciones que corresponden en la calidad de miembro adherente/regular activo (según corresponda).

Son derechos de los asociados:

- a) Elegir y ser elegidos para integrar los distintos órganos de la asociación. En el caso de los asociados activos (regulares) se requiere tener una antigüedad mínima de un año de asociado.
- b) Cambiar sus representantes acreditados entre la asociación, para cuyo efecto es suficiente la comunicación con una antelación mínima de cinco días hábiles de realizarse la asamblea general o la sesión de consejo directivo de ser el caso.
- c) Ejercer la representación que le sea delegada. Página 2 de 3 Ver. 20170811
- d) Utilizar los servicios brindados por la asociación y participar en las actividades sociales que se organicen, según las modalidades que establezca el reglamento.
- e) Tener la capacidad de renunciar a su calidad de asociado cuando lo desee.

Son deberes de los asociados:

- a) Inscribirse en el libro padrón de los asociados de la asociación.
- b) Cumplir lo establecido en el presente estatuto, reglamentos, y demás disposiciones que establezcan el consejo directivo, la asamblea general y los otros órganos de la asociación.
- c) Cumplir eficazmente los cargos y comisiones que le encomiende la asociación.
- d) Asistir a las asambleas a las que sean convocados.
- e) Respetar a las autoridades de la asociación.
- f) Mantener una conducta de respeto en todos los actos privados o públicos de la asociación en los que participe.
- g) Realizar los pagos de las cuotas y contribuciones fijadas por la asociación.
- h) Hacerse responsable de la conducta de sus representantes ante los órganos de la asociación. Los asociados adherentes tienen los mismos derechos y obligaciones que los asociados activos, sin embargo, no podrán votar en las asambleas generales ni ser elegidos miembros del consejo directivo